



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2019-MPT**

Pampas, 18 de Marzo de 2019

**VISTO:**

El Informe N°064-2019-GPP/MPT, de fecha 18 de marzo de 2019 suscrito por el Gerente de Planificación Estratégica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el Artículo 1° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2019;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del Equipo Técnico encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2020, el mismo que estará integrado por:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2019-MPT**

Pampas, 18 de Marzo de 2019

**COORDINADOR:**

*Econ. Julissa Chanco Cconovilca*

*Gerente de Planificación Estratégica*

**INTEGRANTES DEL EQUIPO TECNICO**

CPC. Luis Rosas Zamudio

CPC. Ever Noe Araujo Porras

ARQ. James Ibarra Damián

LIC. Albino Teodor Cárdenas Romero

ING. David Arellano Guerrero

ECON. Victoriano Galicio Huamán

ARQ. Vicente Alanya Pariona

ARQ. Raúl Ccaipani Vásquez

CPC. Luis Romero Romani

SR. Ángel Gutiérrez Casavilca

ECON. Julio Vila Almonacid

*Gerente Municipal*

*Gerente de Administración y Finanzas*

*Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura*

*Gerente de Desarrollo Social*

*Gerente de Desarrollo Económico*

*Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones*

*Sub Gerente de Obras*

*Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos*

*Sub Gerente de Servicio Públicos*

*Sub Gerencia de Cultura, Juventud y Deporte*

*Responsable de Unidad Formuladora*

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Juan Carlos Comun Gavilan  
ALCALDE